

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y SOLICITUD DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCÁCIN (CÁDIZ). EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG.



Examinado el expediente de Encargo a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC). EXPEDIENTE 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG., y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 15 de septiembre de 2022 se encarga la ejecución de los trabajos correspondientes al “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCÁCIN (CÁDIZ)”.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial finalizaba el 14 de febrero de 2023, conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	182.749,82 -Euros

TERCERO.- En la Resolución de 15 de septiembre de 2022, se establece en el punto 9 del Acuerdo que :

“Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de CINCO (5) meses desde la fecha de la notificación de la Resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, de acuerdo al art. 53 bis.10 y 11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/12/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8XQ93GXJ3LJ6KWJV4LREGPVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Mediante Resoluciones de fecha 9 de febrero, 29 de mayo y 15 de septiembre de 2023 se amplía el plazo de ejecución de este encargo, para el que se determina con la última ampliación como fecha de finalización el 14 de diciembre de 2023.

CUARTO.- En fecha 24 de noviembre de 2023, TRAGSATEC solicita una ampliación del plazo de ejecución adjuntando un nuevo programa de trabajo hasta el 14 de marzo de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que:

“ Una vez sea confirmada la solución técnica y el presupuesto de la actuación por parte de la Dirección Facultativa y entregado el proyecto será necesaria la revisión por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos y eventual corrección del mismo. “

QUINTO.- Con fecha 5 de diciembre de 2023, el Subdirector de Medios de Producción emite informe favorable a la ampliación en tres (3) meses del plazo de ejecución del encargo y solicita el reajuste de anualidades necesario para ello, emitiéndose por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera Acuerdo de inicio de fecha 5 de diciembre de 2023 del procedimiento de modificación de la Resolución de esta Consejería de fecha 15 de septiembre de 2022.

SEXTO.- Verificados los aspectos generales que para toda modificación del plazo de ejecución de los encargos a medios propios regulados en la LCSP se especifican en el apartado 1.1 de la Instrucción 1172018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de estos expedientes de gasto, y verificada la existencia de un nuevo programa de trabajo presentado por TRAGSATEC, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite en fecha 12 de diciembre de 2023 Propuesta de Resolución determinando que la modificación solicitada implica un reajuste de anualidades coherente con dicho programa, debiendo ejecutarse el objeto de este encargo conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	140.543,71 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	4.790,32 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	37.415,79 -Euros

Esta Dirección General propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 14 de marzo de 2024 y autorizar el reajuste de anualidades necesario para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8XQ93GXJ3LJ6KWJV4LREGPVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

TERCERO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

CUARTO.- Verificada la existencia de Propuesta de Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023 emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en la que se propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 14 de marzo de 2024 y en la que, en cumplimiento de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la LCSP, se determina que la modificación solicitada implica un reajuste de anualidades coherente con el nuevo programa de trabajo presentado por TRAGSATEC y se propone su autorización.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y la Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022, para la ejecución del “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ)”. EXPEDIENTE 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG, estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 14 de marzo de 2024, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/12/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8XQ93GXJ3LJ6KWJV4LREGPVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Autorizar el reajuste de anualidades necesario para ello, debiendo ejecutarse el objeto de este encargo conforme a la siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	140.543,71 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	4.790,32 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	37.415,79 -Euros

Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8XQ93GXJ3LJ6KWJV4LREGPVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	